





Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 24 de junio de 2024

Registrese a los premios Construimos a la Par

Por tercera vez el compromiso de las empresas con la diversidad y la inclusión de las mujeres en el sector constructor será premiado y desde Camacol hacemos un llamado para que aproveche la oportunidad de resaltar prácticas exitosas en la industria.

Pueden postularse empresas y personas que contribuyen a construir un sector más inclusivo, diverso e igualitario mediante acciones, iniciativas o proyectos desarrollados para cerrar las brechas de género. Las categorías son: Mujeres líderes del sector (con 4 subcategorías) y Empresas por la Diversidad e Inclusión. ¡El plazo vence el 3 de julio! Inscríbase

#CamacolInforma





Mejores proveedores para la construcción sostenible

Este marte 25 de junio, a las 10:00 a.m., las mipymes y unidades productivas interesadas en ser proveedoras del sector constructor y fortalecer sus capacidades competitivas en la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), podrán conectarse al webinar 'Mejores proveedores para la cadena de valor de construcción sostenible'.

En este espacio ampliaremos la información sobre la convocatoria de asistencia técnica del programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Colombia Productiva y Camacol. <u>Ver más</u>

#Camacolinnova

Informe jurídico

Les invitamos a consultar la Resolución 746 de 2024 expedida por el IGAC, que modifica parcialmente la Resolución N.º 1040 de 2023 sobre la gestión catastral multipropósito en Colombia, así como la Resolución N.º 418 de 2024 del Minvivienda, que designó a Camacol para actuar, a través de Jorge Torres Vallejo, como representante de los constructores ante el Consejo Superior de Vivienda. Finalmente, podrá consultar el boletín sobre la aprobación en primer debate del proyecto de ley del Impuesto Predial Unificado en la Comisión Tercera de la Cámara. Ver más

#CamacolInforma



Códigos QR: Abriendo el camino hacia la digitalización en la construcción

DESCARGUE EL LIBRO BLANCO

Haga clic en la imagen para conocer más de revizto - Espacio patrocinado



Sector constructor aguarda medidas de reactivación

Para el periodo de enero a mayo las ventas de vivienda registraron una contracción acumulada del -14 % frente al mismo periodo del 2023. Así lo revela el más reciente comunicado de Camacol con las actuales cifras de Coordenada Urbana, el sistema de información de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol). **Más información**

#Camacolinforma

Congreso Colombiano de la Construcción

El 6 y el 8 de noviembre se llevará a cabo el Congreso Colombiano de la Construcción en Barranquilla y Camacol le ofrece una tarifa promocional para que se inscriba desde ya. Aproveche esta oportunidad, separe su cupo y participe en el máximo evento del sector, en el cual se expondrán las últimas tendencias en planificación urbana, tecnología, innovación y coyuntura económica. Ver más







Participe en el webinar conexión BIM con el público

¿Cómo hacer una buena solicitud BIM, a través de los requisitos de información (EIR)? Este será el tema de análisis del webinar conexión BIM con el público que realizará Camacol el próximo 4 de julio a través de YouTube y Teams, en el cual Luis Morales, fundador y CEO de TDC Lab, hablará de la metodología BIM (Building Information Modeling). Inscríbase

#Camacolinnova



ilnnovación digital para potenciar tus VENTAS!

Camacol en las regiones

Ruedas de negocios en Cucutá y Barranquilla, taller 'Coordenada Analítika en Power BI' y el tour inmobiliario en Santa Marta, son algunas de las actividades de las regionales esta semana, que se complementan con una feria inmobiliaria en Villavicencio y un encuentro en Cali sobre el manejo de recursos humanos en el sector constructor. <u>Ver más</u>

#CamacolCapacita



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales,

contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente enlace para anular la suscripción

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS:El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio.¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra indole? El vínculo de cualquier otra indole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cauando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.